

ANEXO 30 – INC. D

MEDIDAS CORRECTIVAS

Por la presente informamos al Tribunal sobre la situación Presupuestaria de la Inspección General de Seguridad al segundo (3º) trimestre de 2.025 de conformidad con el Anexo 30 del Acuerdo N°3.949, reglamentario de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314.

- a) Presupuesto de Ley aprobado N° 9.601/2024 se asignaron a esta I.G.S. las siguientes partidas:

I-Personal Permanente	\$217.076.656,00
II-Bienes Corrientes	\$21.665.426,00
III-Servicios Corrientes	\$54.305.837,00
IV-Convenios	\$7.500.000,00
V-Contratos	\$3.285.137,00
VI-Servicios Públicos	\$9.916.782,00

=====
\$313.749.838,00

DETALLE	PARTIDA	CRÉDITO VOTADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CRÉDITO VIGENTE	RESERVAS	CRÉDITO LÍQUIDO
PERSONAL PERMANENTE	41101	217.076.656,00	0,00	0,00	217.076.656,00	0,00	217.076.656,00
BIENES CORRIENTES	41201	21.665.426,00	0,00	2.000.000,00	19.665.426,00	7.732.713,00	11.932.713,00
SERVICIOS CORRIENTES	41301	54.305.837,00	0,00	0,00	54.305.837,00	10.677.918,00	43.627.919,00
CONVENIOS	41302	7.500.000,00	2.000.000,00	0,00	9.500.000,00	0,00	9.500.000,00
CONTRATO DE LOCACIÓN	41305	3.285.137,00	860.910,00	0,00	4.146.047,00	0,00	4.146.047,00
SERVICIOS PÚBLICOS	41310	9.916.782,00	0,00	0,00	9.916.782,00	0,00	9.916.782,00
TOTAL :		313.749.838,00	2.860.910,00	2.000.000,00	314.610.748,00	18.410.631,00	296.200.117,00

- b) Se pidió la liberación de reservas de las partidas, en Servicios Corrientes 41301, Bienes Corrientes 41201, Convenios 41302 y Contrato de locación 41305, que realizó el Ministerio de hacienda de la Provincia.

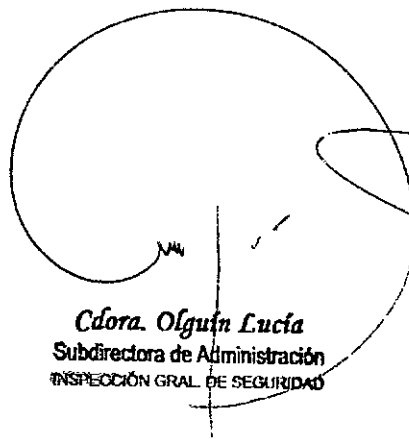
Se efectuó una modificación en el Presupuesto de Erogaciones mediante Resolución 1243 SyJ disminuyendo la partida Bienes Corrientes 41201.

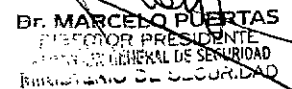
Estas partidas eran insuficientes para atender los compromisos del presente ejercicio, se solicitó un refuerzo de partida. En función de los aumentos de Servicios y de los gastos fijos contratados por esta Inspección. Cabe aclarar que se comenzó con un ritmo de gasto insuficiente para las necesidades básicas de funcionamiento, lo que produce un fuerte déficit en las cuentas que ha sido medianamente resuelto con el refuerzo de partida.

- c) En cuanto a la partida de personal permanente, personal temporario y cargos vacantes, la partida es insuficiente toda vez que no se ha contemplado aumentos que pueda otorgar el Poder Ejecutivo.
- d) En lo que respecta a los contratos de Locación de Servicios, se va realizando las imputaciones en función de los decretos que lo establecieron.
Decreto N° 601/25 continuidad automática desde el 01 de abril hasta el 31 de diciembre
Decreto N° 705/25 que establece un aumento del 8% en el mes de abril y 5% en junio.
Decreto N° 1724/25 que establece un aumento del 7% en el mes de agosto y 7,5% en octubre.
- e) Con respecto a la partida de convenios se continua con los pasantes de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho.
Se efectuó una modificación en el Presupuesto de Erogaciones Resolución 1243 Syl aumentando la partida Convenios 41302.
- f) Se restringieron las compras de bienes de Capital por no contar con partida presupuestaria.

Mendoza, 29 de octubre de 2025.


ALBERTO BIANCO
JEFE DPTO. CONTABILIDAD
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD


Cdora. Olga Lucia
Subdirectora de Administración
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD


DR. MARCELO PUERTAS
DIRECTOR PRESIDENTE
INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD